Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO 465/2.021.
CONCORDIA, 29/04/2.021.

VISTO la renovación de contratos correspondientes al primer semestre del año 2021 de todas las Secretarias del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que las diferentes Secretarias del Departamento Ejecutivo para el periodo mencionado en el Visto han incrementado los importes de los agentes contratados.

Que el importe que percibe el agente contratado sin aportes TARABINI EZEQUIEL JUAN JESUS, Legajo Nº 9520, al momento de la renovación no fue actualizado.

Que el agente mencionado en el considerando precedente presta servicios en la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

Que este Departamento Ejecutivo estima justo incluir al mismo dentro del incremento realizado en el mes de enero de 2021, en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros.

Que por lo expuesto corresponde actualizar el importe del contrato sin aportes del agente TARABINI EZEQUIEL JUAN JESUS, Legajo Nº 9520, hasta llegar al importe de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($22.800,00.-)

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), Incisos h), n), ñ), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10027 y sus modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese actualizar el importe del contrato sin aportes del agente TARABINI EZEQUIEL JUAN JESUS, Legajo Nº 9520, dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto hasta llegar al importe de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($22.800,00.-), en virtud de lo expuesto en el presente Decreto.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cretto
Secretario de Desarrollo Soc.
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Establecese que la actualización del importe se realizara a partir del mes de abril de 2021 y como excepción al Decreto Nº 1174/2.020.

ARTICULO 3º.- Gírese a la Dirección de Liquidaciones de Haberes dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

M.V

Dr. MARTIN D. ARRAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.G.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALDO DAMIAN [redacted]
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA